INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 400.846.

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno siendo las once horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 400.846**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

1. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 400.846.

b) **Monto de PAC:** 34.216.656

c) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Objeto de Gasto 268 –SERVICIOS DE COMUNICACIONES - Fuente de Financiamiento 30. El monto previsto para el año 2022 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

d) **Invitaciones:**
En el marco de la contratación de referencia, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: DATA LAB S.A; NETLOGIC S.R.L; DATATEC S.A; SOFTSHOP S.A y PROMEC S.R.L.

e) **Forma de adjudicación** Por total.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno se procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo las once y quince horas. Conforme al Acta de Apertura ha presentado su oferta la empresa: **DATATEC S.A**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente	**DATATEC S.A**
RUC:	80017834-3
Correo Electrónico	psantacruz@datatec.com.py
Formulario de Oferta:	36.082.200
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
	Monto: ₲ 1.804.110
SIPE	No presenta

Observación: Justificación del Área Requirente para la apertura teniendo en cuenta el Art. 34, inciso c de la Ley N.º 2051/03 y Resolución DNCP N° 483/2021.

La Ley 2051/03 en su artículo 34, inciso establece: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Y conforme a la **Resolución DNCP N° 483/2021 se remite la Declaración Jurada conforme a las normativas, en base a la justificación de Área técnica Requirente.**

Un solo oferente puede satisfacer el objeto del llamado, ya que Datatec es el único sistema que usa el BCP con todos los Bancos de plaza, por lo tanto, la única plataforma que permite a través de una pantalla enlazar al cliente con las oficinas de Datatec, y con todos los Bancos.

Con relación al Interés público comprometido, Datatec, es un sistema electrónico 100% transparente, que permite cerrar operaciones en línea y en tiempo real en los mercados de Dólares Spot y Dólar Efectivo, en los cuales es posible realizar varias actividades mediante el uso de una pantalla del cliente enlazado a las oficinas de Datatec y los Bancos.

A través de dicho Sistema, PETROPAR toma conocimiento de intenciones del Banco Central de intervenir en el mercado de divisas, los Bancos realizan sus transacciones de compra/venta de divisas tanto entre el BCP y sus clientes, y nuestra empresa compra dólares de estos Bancos para posteriormente honrar los compromisos con los Proveedores del Exterior.

Por tanto, considerando lo expuesto, se procedió al Acto de Apertura de ofertas.

3 EVALUACIÓN DE OFERTAS:

3.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**DATATEC S.A**
Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que la oferta de la empresa **DATATEC S.A** cumple con lo requerido en las bases y condiciones, por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art 63 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de menor a mayor, y que quedan registradas detalladamente en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

N° DE ORDEN	FIRMA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO. Gs. (IVA incluido)
1°	DATATEC S.A	36.082.200

ERRORES ARITMÉTICOS: Conforme se verifica, no se registran errores aritméticos en los precios ofertados por los oferentes, por lo cual no es necesario realizar modificaciones ni consultas al respecto.

MARGEN DE PREFERENCIA: La firma oferente no presentan certificado producto y empleo nacional.
De igual manera se procedió a la verificación en el portal del Ministerio de Industria y Comercio por lo que se corroboró que el oferente no realizó la gestión de obtención del CPEN.

Análisis de Precios: Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, no corresponde solicitar el desglose de precios.

Se verifica que la oferta de la empresa DATATEC S.A se encuentran dentro del rango de la estimación de costo de esta convocante por lo cual no se precisó solicitar desglose de precios.

Conforme al método de Evaluación, se procede al análisis de las documentaciones formales, de la oferta correspondiente a DATATEC S.A.:

4 EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

4.1 DOCUMENTACIONES FORMALES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

- Por **NOTA N° 867/2021**, de fecha 15 de septiembre de 2021, se emplaza a la firma **DATATEC S.A.**, hasta las 12:00 h del 17 de septiembre del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
  - Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6335/19.
  - Nota de conformidad de cumplimiento de dichos servicios, emitido por estas instituciones presentadas.

La firma **DATATEC S.A**, remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, en tiempo y forma.

Por tanto, se prosigue con la evaluación de la firma **DATATEC S.A**

4.2 VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 400.846.

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal, considerando también los documentos requeridos bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**DATATEC S.A**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA A.I N° 324 por la cual se suspende los efectos de la Ley N° 6355/2019.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**DATATEC S.A**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRE General.	PRESENTA
Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA

4.3 ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la firma **DATATEC S.A,** a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**DATATEC S.A**			
NOMBRE	**EDUARDO GROSS BROWN**	**RAUL ANDRADA NOGUES**	**OSCAR AMARILLA CAÑETE**	**MICHAEL BAKER**
NÚMERO DE CÉDULA	**439189**	**260992**	**652262**	**21686540**
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	**NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR**	**NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR**	**NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR**	**NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR**
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	**NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH**	**NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH**	**NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH**	**NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH**

No habiendo registro de los representantes de la firma oferente **DATATEC S.A** en el Listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumple con la capacidad legal, por tanto, se prosigue con la siguiente etapa de evaluación.

4.4 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	**DATATEC S.A**
Declaración Jurada por la que el proveedor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios.	PRESENTA

El oferente **DATATEC S.A** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación cumple en proporcionar evidencia documentada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica.

4.5 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

DATATEC S.A								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2019**	**RATIO 2019**	**AÑO 2020**	**RATIO 2020**	**PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS**	**CALIFICACIÓN**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.830.336.949	1,39	1.489.792.211	0,68	1,03	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	2.037.502.257		2.201.035.376			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.037.502.257	0,61	2.201.035.376	0,54	0,58	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	3.320.053.634		4.084.188.124			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	911.025.444	9,11	1.511.626.815	15,12	12,11	**CUMPLE**
		CAPITAL	100.000.000		100.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

4.6 ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

Listado de 3 (tres) clientes como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DATATEC PARA OPERACIONES FINANCIERAS, dentro de los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020).	CUMPLE
NOTA DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO de dichos servicios, emitido por estas Instituciones presentadas.	CUMPLE

La empresa **DATATEC S.A,** cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en la Carta de Invitación, conforme al cuadro expresado más arriba.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo Artículo 34. - Procedimiento
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

...c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2.Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3.Presente el precio evaluado como más bajo.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 16/2021 "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 400.846. a la siguiente firma conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Ar. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19:

   DATATEC S.A por un monto total de Gs 36.082.200 (guaraníes treinta y seis millones ochenta y dos mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

DATATEC S.A						
Item Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario** Gs.	**Precio Total G. IVA incluido**
1	**Servicio de sistema electrónico para transacciones de divisas**	**Mes**	**Evento**	**12**	**3.006.850**	**36.082.200**
MONTO TOTAL OFERTADO						**36.082.200**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 29 de septiembre del 2021 a las 15:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR